

NOTA DE PRENSA

La CNMC informa sobre el proyecto de Real decreto que define la normativa técnica para el despliegue de redes

- Esta normativa debe ser respetada por las Administraciones Públicas en la adopción de medidas que afecten al despliegue

Madrid, 24 de octubre de 2014.- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acaba de publicar su informe al proyecto de Real decreto por el que se fijan los parámetros y requerimientos técnicos esenciales para garantizar el funcionamiento de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

En su informe, la CNMC apunta, entre otras, las siguientes consideraciones y propuestas:

- Añadir los principios de neutralidad tecnológica y no discriminación para el ejercicio de la iniciativa normativa de las administraciones públicas.
- Precisar el ámbito de aplicación de la norma o bien completarla con parámetros técnicos adecuados para antenas e infraestructuras de radiodifusión sonora y televisión.
- Recomendar con carácter general la subconductación de los conductos, ya que la instalación de un único cable de fibra en cada conducto supondría una gestión muy ineficiente del espacio. Además, se recomienda mencionar la posibilidad de usar subconductos de material flexible.
- Retirar la obligación de instalar tubos para los cables tendidos por fachada, ya que se considera que su uso encarece y demora el despliegue de los operadores, además de suponer una discriminación entre las infraestructuras establecidas antes o después de la entrada en vigor de este requisito.

La CNMC considera que el Ministerio de Industria debe velar por que los parámetros y requerimientos técnicos se mantengan actualizados con respecto a la evolución tecnológica, además de insistir en que continúe la participación de la CNMC mediante informe preceptivo en las eventuales revisiones de los parámetros de despliegue.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), en ejercicio de las competencias de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>